

Auto. Y visto se le libre fecha la cuenta como se acostumbra.

Este dia se vido una informacion que luis sanchez dio ante el señor corregidor de ser el contenido en una carta de examen que con ella presento de maestro examinado de carpinteria y en sanblaje que le fue dada en la ciudad de sevilla reinos de castilla y pidio que en virtud de ella se le dio licencia para usar el dicho oficio.

Auto. Y visto se aprueba y use guardando las ordenanzas so las penas della.

Este dia se vido una informacion que luis de aguilar dio ante el señor corregidor de ser el contenido en una carta de examen del oficio de sedero que le fue dada en la ciudad de sevilla y que conforme á ella era maestro examinado del dicho oficio y pidio le diésemos licencia para que pudiese usar el dicho oficio en virtud della.

Auto. Y visto use della en esta ciudad guardando las ordenanzas del oficio.

Este dia se vido una peticion de andres flores montenegro guarda de la alameda que fue el año pasado de seis cientos y diez y siete cerca de seis pesos que pide que gasto en una cerradura para la dicha alameda la cual peticion habia presentado en el cabildo de veinte y seis de enero deste dicho año á la cual se mando informase el señor regidor luis de tovar godines y en su cumplimiento dio el parecer siguiente.

En el año pasado de seis cientos y diez y siete gasto andres flores montemolin, digo, montenegro guarda de la lameda los seis pesos que refiere en una llave y cerradura de la puerta y asi siendo vuesa señoria servido se le puede mandar pagar fecho en méxico á veinte y nueve de enero de mil y seis cientos y diez y ocho años luis de tovar godines.

Y visto conforme al parecer se le libre.

Este dia se vido una peticion que los sastres presentaron con una real ejecutoria pidiendo que esta ciudad nos de licencias para que usen el dicho oficio sin que se examinen como dice consta

Sastre sobre que no se den licencias.

por y se manda en conformidad de sus ordenanzas que tratan cerca dello.

Y visto que el señor procurador mayor lo vea y de parecer.

Este dia se vido una peticion de juan nuñez morquecho escribano de la alhondigo que es como se sigue.

Juan nuñez morquecho digo que habiendo pedido se me librase el salario que se me debe á la asistencia que he tenido en el alhondiga desta ciudad el año pasado de seis cientos y diez y siete vuesa señoria mando que el señor regidor luis de tovar gudines diese parecer como diputado que fue el mes (pasado) de diciembre del año pasado el cual por decir que no asistio en la dicha alhondigo ni se le dijo no ha querido (dar su parecer) ni quiere dar su parecer por tanto á vuesa señoria pido y suplico sea servido de que pues lo es tan notoria mi asistencia en el dicho oficio me mande pagar el dicho salario que se me debe en que recibire merced con justicia que pido juan nuñez morquecho.

Y visto que informe el señor francisco escudero.

Este dia se vio un parecer que dio el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara cerca de lo pedido por el doctor alonso garcia medico en el cabildo de veinte y seis de enero deste dicho año de que se le pague su salario á lo cual se proveyo informase el dicho señor alguacil mayor el cual le dio en la forma siguiente.

El doctor alonso garcia ha curado todo el año pasado de seis cientos y diez y siete los pobres enfermos que ha habido en la carcel publica con mucha puntualidad y cuido conforme á lo cual podra vuesa señoria siendo servido mandarle librar el salario del dicho año fecha la cuenta en el genero que esta destinado para este genero y este es mi parecer en méxico á treinta de enero de mil y seis cientos y diez y ocho años francisco rodriguez de guevara.

Y visto se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido un parecer que dio

Juan nuñez morquecho pide de salario de escribano de alhondiga.

Doctor alonso garcia pide salario de medico.

Salio el señor juan torres loranca.

Diego lopez.

el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara cerca de lo pedido por diego lopez de salazar cirujano y barbero del salario que ha de haber de todo el año pasado que sirvio en la carcel de los enfermos en su ministerio y por el cabildo que se hizo por méxico en veinte y seis de enero deste dicho año se mando informase el dicho señor alguacil mayor cuyo parecer es el que se sigue.

Atento al parecer y certificacion del alcaide y de lo que me he informado de la puntualidad con que diego rodriguez de salazar cirujano y barbero ha acudido á los pobres de la carcel podra vuesa señoria siendo servido mandarle librar el salario que pide fecha la cuenta en el genero que esta destinado y este es mi parecer salvo &c. en méxico (francisco) á cinco de hebrero de mil y seis cientos y diez y ocho años francisco rodriguez de guevara.

Y visto se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido un parecer que dio el señor don fernando de angulo y reinoso procurador mayor que fue el año pasado de seis cientos y diez y siete en virtud de decreto deste cabildo que se proveyo en el cabildo de veinte y nueve de enero deste dicho año cerca de lo pedido por jusepe de celi de que se le pague el salario que ha de haber del dicho año pasado de procurador deste cabildo que es como se sigue.

Jusepe de celi ha acudido con mucha puntualidad á todos los pleitos que se han ofrecido á vuesa señoria con mucha solicitud y diligencia por lo cual siendo vuesa señoria servido se le podra librar su salario en méxico á cinco de febrero de mil y seis cientos y diez y ocho años don fernando de angulo y reinoso.

Y visto se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido un parecer que dio el señor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor cerca de lo pedido por alberto quevedo en el cabildo de veinte y nueve de enero deste año que se le

Alberto quevedo.

pague el salario que ha de haber el año pasado de seis cientos y diez y siete por haber (terminado) tanido la campana de la queda á lo cual se proveyo por el dicho cabildo é informase el señor alguacil mayor que en su conformidad dio el parecer siguiente.

Atento á la certificacion de arriba y que me he informado de los alguaciles y ministros de justicia y certifican haberse tocado todas nochez del año pasado de mil y seis cientos y diez y siete la campana de la queda á sus oras acostumbradas atento á lo cual podra vuesa señoria siendo servido mandarle librar el salario que pide fecha la cuenta y para que en este año que estamos de mil y seis cientos y diez y ocho se sepa á cuyo cargo esta el taner de la dicha queda mandara vuesa señoria darle título del nombramiento y que lo acete para que se proceda con mas acierto de la persona que cuida desto y este es mi parecer en méxico á veinte y ocho de enero de mil y seis cientos y diez y ocho años francisco rodriguez de guevara.

Y visto se le libre conforme al parecer y en cuanto al otro sí del parecer se nombra al dicho quevedo para este año y se le de título.

Don Alonso Tello.—Francisco Escudero Figueroa.—Don Andres de Valmaceda.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico por la mañana diez y seis de febrero de mil y seis cientos y diez y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor alonso de valdez juan de torres loranca don fernando de angulo regidores.

Este dia se vido una peticion de juan de cubillas que es como se sigue.

Juan de cubillas guarda de los ejibillas.

Juan de cubillas.

dos desta ciudad digo que habiendo suplicado á vuesa señoria me mandase pagar mi salario del año pasado vuesa señoria decreto que el factor don juan de casaus informase si habia servido y aunque acudido munchas á pedirle le haga el suso dicho se escusa diciendo estar muy ocupado é yo padesco muncha necesidad á vuesa señoria pido y suplico mande que otro caballero del cabildo se informe y constando haber servido me haga merced de mandarme librar el dicho salario juan de cubillas.

Y visto se comete al señor don fernando de la barrera para que informe.

Este dia se vido una peticion de francisco de sausedo que es como se sigue.

Francisco de sausedo persona á cuyo cargo esta la conservacion de los empedrados desta ciudad digo que el tercio tercero de mi salario, digo, de mi remate esta cumplido y para que se me pague á vuesa señoria pido y suplico mande se me despache libranza en que recibire merced con justicia que pido & francisco de sausedo.

Y visto acuda ante su exelencia á pedirlo.

Este dia se vido una peticion de francisco millan, digo, de francisco manuel de villafuerte en nombre de antonio jorge del tenor siguiente.

Francisco manuel de villafuerte en nombre de antonio jorge persona á cuyo cargo estan los carretones de la limpieza desta ciudad digo que el tercio tercero del dicho remate es cumplido y para que se me pague á vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza en la caja de la sisa donde esta destinado en que recibire merced con justicia francisco manuel de villafuerte.

Y visto acuda ante su exelencia á pedirlo.

Este dia se vido lo pedido por antonio de veteta sobre la (conformidad) encomienda que no se le pago por receptor de resagos de en tres mil y tantos pesos que cobro á que dio parecer el señor juan de torres loranca.

Y visto se de villete para prover.

Este dia se vido lo pedido por albaro de soria sobre que se le cumpla una libranza que se dio á pedro gutierrez hijo y herederos de baltasar gutierrez y el parecer que se dio sobre ello y autos fechos en la dicha razon de los cuales se hizo relacion.

Y visto se de villete para ver y prover y se traigan los autos.

Este dia se vido lo pedido por pedro salgado en nombre de francisco de carrion en razon de que se le pague lo que se le resta debiendo de trabajo que tuvo en la calzada de tenayuca cuando se hizo de que dieron parecer los señores diputados de propios y fecha relacion.

Y visto se de villete para prover.

Este dia se vido una informacion que dio pedro de salinas ante el señor corregidor de ser el contenido en una carta de examen que con ella presento de maestro examinado y de confitero que le fue dada en la ciudad de sevilla reinos de castilla. En diez y siete dias del mes de enero de mil y seis cientos y siete años y pidio que en virtud de ella se le diese licencia para usal el dicho oficio.

Y visto que use guardando las ordenanzas.

Este dia se vido una peticion de don fernando de angulo reinoso presento ante el señor corregidor y con el parecer que dio y decreto de su exelencia que es como se sigue.

Don fernando de angulo y reinoso regidor que fue desta ciudad digo que yo asisti en la carniceria mayor de ella el mes pasado de enero y para que se me libre el salario á vuesa merced pido y suplico informe de mi asistencia en que recibire merced con justicia que pido & don fernando de angulo reinoso.

Exelentísimo señor don fernando de angulo reinoso regidor desta ciudad ha asistido en la carniceria mayor el mes pasado de enero con puntualidad y asi se le podra mandar librar el salario salvo & méxico nueve de febrero de mil

Villete.

Albaro de soria.

Villete.

Pedro salgado

Villete.

Pedro de salinas.

Don fernando de angulo pide salario de carniceria.

y seis cientos y diez y ocho años don alonso tello.

En diez de febrero de mil y seis cientos y diez y ocho años en la forma que se acostumbra se despache.

Y visto se le libre en el obligado fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de luis calbacho corredor que es como se sigue.

Luis calbacho vecino desta ciudad digo que habiendo sido yo nombrado en una de las plasas de corredor de lonja de los años de seis cientos y quince y seis cientos y diez y seis servi el uno de los dichos dos años que fue el primero y aunque la pincion del segundo que fueron ciento y cincuenta y cinco pesos no goce del dicho año por haberme hecho su exelencia merced de un oficio de justicia y habiendo de irle á servir hice dejacion de la dicha plaza y pedi que vuestra señoria fuese servido de mandar nombrar otro en mi lugar pues no era justo fuese compelido á pagar la dicha pencion no pudiendo servir ni gozar de la dicha plaza de tal corredor de lonja y unque hizo esta diligencia en efecto pague y para que la cuantia que así pague tenga alguna compensacion y no la pierda yo totalmente á vuesa señoria pido y suplico mande se me haga merced dandome licencia para que por este año de seis cientos y diez y ocho pueda usar y use el dicho oficio de corredor de lonja que en ello recibire merced con justicia que pido & luis calbacho.

Y visto no ha lugar lo que pide y se cumpla el remate y condiciones del.

Este dia se vido una peticion de manuel rodriguez de burgos rector de la cofradia del angel de la guarda que es como se sigue.

Manuel rodriguez de burgos rector de la cofradia del santo angel de la guarda digo que junto á la (iglesia) santa iglesia de la santisima trinidad donde esta su cofradia hay un muladar de basura pequeño y porque la provecion del sunto con el santisimo sacramento ha de pasar por la parte don-

de esta á vuesa señoria pido y suplico mande que los carretones de la limpieza lo limpie pues tampoco que con un camino se ampleara de todo punto en que recibire merced. Manuel rodriguez de burgos.

Y visto no ha lugar lo que pide.

Entraron los señores francisco escudero y don andres valmaceda.

Este dia se vido un parecer del escribano francisco, digo, del señor francisco escudero de figueroa cerca del salario que pide juan nuñez morquecho escribano de la alhondiga que por el cabildo que se hizo por méxico en nueve deste mes se proveyo y nformase el dicho francisco escudero el cual le dio en la forma siguiente.

En conformidad de lo por vuesa señoria se me ordeno por este decreto yo he visto que juan nuñez morquecho ha acudido á su oficio con mucha puntualidad y cuidado por lo cual podra vuesa señoria siendo servido mandar le librar su salario salvo & méxico á nueve de febrero de mil y seis cientos y diez ocho años francisco rodriguez, digo, escudero de figueroa.

Y visto se le libre conforme al parecer en la parte destinada.

Este dia se vido un parecer que los señores francisco escudero de figueroa y albaro de castrillo diera en razon del agua de los molinos de don francisco de peralta que es del tenor siguiente.

En cumplimiento de lo ordenado por vuesa señoria en el cabildo de veinte y seis de enero cerca de ir á la visita de ojos de las aguas que entran en el ejido desta ciudad que esta entre el ospital de convalecientes y las huertas de aquella parte fuimos personalmente al paraje de los molinos del doctor luis de villanueva zapata y algun tanto mas arriba dellos por donde vienen tres acequias y zanjas de agua del rio de tacuba que la una de ellos entra en los molinos del dicho doctor luis de villanueva y vuelve á la madre del dicho rio y por la cual pareció ir buena cantidad de agua y otra acequia se aparta cerca de los dichos molinos

Regidores.

Juan nuñez morquecho pide el salario de escribano de alhondiga.

Auto.

Parecer de francisco escudero y albaro de castrillo sobre las aguas del molino de don francisco de peralta.

Los cofradias de la santisima trinidad.

y va á los del doctor don fernando de villegas y des agua en el egido de la parte de chapultepeque de suerte que no puede volver á la madre y la ultima acequia viene á los molinos de don francisco de peralta en los cuales vimos que entra la dicha acequia saliendo dellas sin volver á la madre se continua y prosigue la dicha acequia con buena cantidad de agua hasta cerca del pueblo de tacuba á donde la misma acequia hay dos sacas de agua la una que viene al convento de tacuba y la otra que pasa á la hacienda y tierras del gobernador ordenola y el remaniente de la dicha acequia viene á las guertas tierras y haciendas de lavor del dicho pueblo de tacuba hasta venir por las dichas huertas que estan en la calzada á dar al ejido de los convalécientes á donde no llega á lo que se entiende la tercera parte del agua que sale de los dichos molinos por la distribución y aprovechamiento que se hace de ella en las dichas haciendas y tierras y huertas de suerte que el curso y paradero que esta sobra de agua tiene al dicho ejido es á fin de entrar en las acequias que atrabiesan á los barrios de santa fe, digo, de santa maria la redonda y santiago tlalilulco los cuales no reciben al presente toda el agua que viene al dicho ejido y asi parece haberse represado y rebalsado en el alguna agua de todo lo cual no resulta al parecer daño considerable á esta ciudad que obligue á otro mayor remedio que el que por esta real audiencia esta ordenado y mandado cerca de acerse repartimiento del dicho rio de tlacuba dando el agua conviniente y necesaria para las dichas labores tierras y huertas con que la sobra y remaniente que viene al exido sera menos la cual halli tambien es necesaria para la yerba y pastos del mismo ejido y el remaniente y sobra de agua que sale de los molinos del dicho doctor don fernando de villegas viene asi mismo al ejido de chapultepeque y pasa por debajo de los arcos á las tierras de labar de los indios que estan poblados

de chapultepeque y la sobra que viene á el ejido que cae á la parte de san juan de mas de ser necesaria para la yerba y pastos tiene desaguadero por una alcantarilla que atraviesa á la calzada de chapultepeque y pasa al egido de la piedad. Esto es lo que hemos visto de que damos cuenta á vuesa señoría para que ordene lo que mas convenga francisco escudero figueroa albaro de castrillo.

Y visto se de villete para prover. Villete.

Don Alonso Tello.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de México  
lunes por la mañana diez nueve de  
febrero  
de mil y seis cientos y diez y ocho*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor francisco escudero figueroa juan de torres loranca don alonso de rivera don fernando de angulo luis de tovar don andres de valmaceda regidores.

Entro el portero antonio gonzales y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros, digo, á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes por la mañana á las ocho oras diez y nueve de febrero para ver el parecer que dan los señores francisco escudero y albaro de castrillo en razon de las aguas del molino don francisco de peralta y para ver lo pedido por albaro de soria cerca de quel mayordomo le pague una libranza de quinientos y cincuenta pesos que se dio á pedro gutierrez hijo y erederero de baltasar gutierrez mayordomo fue del posito del trigo de los molinos y parecer que dio el señor luis pacho mejia y para ver lo pedido por antonio de veteta rector de re-

Villete.

Villete.

sagos del alcabala cerca de que se le pague la encomienda de tres mil y tres cientos y ochenta pesos que cobro de francisco ruano y albaro de soria que no se le paso en la cuenta que dio y el parecer que sobre ello da el señor juan de torres loranca como diputado que fue del alcabala el año pasado y para ver el parecer que dan los letrados de la ciudad cerca de la espera de juan de la puerta en lo que debe al posito del mais y en todo resolver y determinar lo que pareciere á la ciudad convenir y no falte ninguno de vuesa señoría mexico diez y ocho de febrero de mil y seis cientos y diez y ocho años y para ver lo pedido por pedro salgado en nombre de francisco de carrion fecho ut supra. don alonso tello.

Alonso de alcocer  
casar cerca del  
agua que viene  
á esta ciudad  
de santa fe.

Este dia se vido una peticion de alonso de alcocer que su tenor es como se sigue.

Alonso de alcocer vecino desta por mi propio interes y como uno del pueblo digo que como á vuesa señoría consta y muchas veces é informado el agua que viene de santa fe á esta ciudad por muchas partes de la atargea ariba de los molinos de chapultepeque que yo poseo se pierde por muchas (partes) quiebras de la dicha atargea la cual asi mismo rompen muchas personas para el riego de sus labores huertas y en muchas por estar asolvadas la dicha atargea y no haberse limpiado de muchos años á esta parte revosa y se revierte el agua con que se pierde casi la mitad de ella en gravisimo daño desta republica por la gran falta de ella se padese no alcansando á muchas partes desta ciudad con que los pobres padesen mucha necesidad y se ha subido el precio con que los aguadores la venden á real y medio y dos reales la carga siendo vuesa señoría, digo, siendo asi que de antes valia á medio real y habia abundancia de ella y por la impusicion de la sisa fue para el conducto de la dicha agua y que se tuviese siempre limpia y bien reparada la dicha targea y cerradas las quiebras y roturas por donde se vierte y pierde es justo que vuesa

tra señoría pues le consta de los dichos daños acuda al remedio de ellas con la brevedad y atencion que la necesidad pide por que de no remediarse van en aumento dos riegos de las labores por las secas del tiempo con que la dicha agua se va disminullendo y agotando cada dia por tanto á vuesa señoría pido y suplico sea servido de salir á esta causa y poner en ella el cuidado que su importancia requiere suplicando á su exelencia sea servido de poner el remedio en los dichos daños y pida justicia y costas y en lo necesario & el doctor luis de cifuentes.

Y visto se de villete para el primero Villete.  
dia de cabildo ordinario.

Este dia se vido una peticion de hernando matias de ribera que su tenor es como se sigue. Hernando matias de ribera.

Hernando matias de rivera vecino desta ciudad como mejor haya lugar de derecho digo que habiendo el rector del alcabala desta ciudad seguido contra mi un pleito sobre ciento y ochenta pesos de oro comun por decir resultan de cierta venta que hice de algunos esclavos y (personas) y pertrechos y aderentes de la casa de la moneda sin embargo de mi oposicion se pronuncio sentencia de remate de que interpusé apelacion para esta real audiencia aunque es asi que en ello pudiera deducir y alargar algunas causas y fundamentos juricas en orden á mi defensa asi por haber sido la dicha venta de cosas presisamente necesarias para el veneficio y lavor de la moneda que son estos de alcabala como porque realmente antes que la otorgue me habia compuesto y convenido con el consulado repartiendome cuatrocientos pesos por todas las condiciones que en cualquier manera hiciese por mi y como albacea del tesorero mi hermano, digo, juan de rivera mi hermano á cuyos vienes pertenecian los comprendidos en la escritura de venta con todo por escusar pleitos y las costas y vejaciones que de ello resultan sirviendose vuesa señoría de moderar la dicha alcabala y que tan solamente pague á uno por ciento segun se hace con los que

preceden, digo, comprendidos en el encabezamiento estoy presto de satisfacer y pagar luego al punto la cantidad que restan hecho la dicha moderacion para cuyo efecto á vuesa señoría pido y suplico se sirva de mandar se haga la dicha moderacion de la dicha alcabala que yo estoy presto de satisfacer y pagar la currenta cantidad en que recibiere merced con justicia que pido & Hernando matias de rivera.

Entraron los señores luis pacho y don melchor de vera regidores.

Villete.

Y visto la ciudad para prover mando salir al señor don alonso de rivera fuera del cabildo y salio y habiendo tratado sobre ello se acordo que el señor depositario general diputado que fue de alcabalas el año pasado informe y se de villete para ver y prover sobre ello.

Y luego volvió á entrar el señor don alonso de rivera.

El licenciado diego de carranza sobre la hermita de los remedios.

Este dia se vido una peticion de hernando matias de rivera que su tenor es lo que se sigue digo del licenciado diego de carranza capellan de nuestra señoría de los remedios.

El licenciado diego de carranza capellan de la hermita de nuestra señoría de los remedios digo que para las procesiones solemnes tienen necesidad la dicha hermita de unas andas en que llevar á nuestra señoría con la desencia posible y ahora tengo tratado con cristobal tercero platero de comprarle unas de plata que tiene acabadas muy al proposito de lo que se pretende y para esto he comunicado al señor rector luis pacho el modo que ha de haber en pagarlas con una limosna que hace una persona devota siendo vuesa señoría servido ordenando en todo lo que más convenga para el aumento de aquella caja de vuesa señoría el licenciado diego de carranza.

Auto.

Y visto se comete al señor rector luis pacho mejía para que en esta razon ordene todo lo que convenga en acresentamiento de la hermita y hecho de razon á esta ciudad de lo que hubiere fecho.

Auto del parecer cerca del agua de los molinos de don francisco de peralta.

Este dia habiendo visto el parecer que los señores francisco escudero figueroa y albaro de castrillo han dado en

esta razon fue acordado de conformidad que el señor procurador mayor respondiendo á la peticion del doctor luis de villanueva zapata de que por mando del real acuerdo se dio traslado á esta ciudad de peticion diciendo que habiendo la ciudad cometido á caballeros regidores de su cabildo que viesen estas aguas en el rio de tacuba que salen para las molindas de las personas que por sus títulos ó mercedes estan en costumbre de sacarlas de donde se conducen por diferentes acequias á esta ciudad y habiendo oido el parecer que en esto dieron los caballeros diputados lo que se ofrece que suplicar á su excelencia es que cuando se sirva de nombrar algunos de los señores oidores para esta misma visita de aguas de tal manera se haga la divicion y repartimiento dellas que el tiempo de la seca tengan las huertas de la calzada de tacuba y las lavores que en este mismo parage estan toda el agua necesaria para sus riegos conforme al repartimiento que por esta real audiencia estubiere hecho con que al ejido que media entre las huertas y esta ciudad no llegara agua alguna y pueda ser considerable antes necesaria para que allí no falte de todo punto el pasto. Y que en el tiempo de las aguas despues de haber tomado los dueños de los molinos el agua que les perteneciere por sus títulos ó dichos que á esto tengan de tal manera se encañe la acequia que sale de los molinos de don francisco de peralta que para el riego ordinario de las huertas traigan muy poca agua á aquella acequia por que esa solo vastara en aquel tiempo para tener las huertas todo lo que han menester para su riego y el acequia que sale de los molinos de don fernando de villegas en este tiempo de las aguas totalmente se escurra que venga á parar el ejido del lado de chapultepeque por que si viniere no se podra escusar uno de dos daños si las compuertas estubieren quitadas que entre el agua á anegar los barrios de san juan de la penitencia y de la vecindad de san diego. Y si estubieren puestas

de alcocer en razon del daño que recibe el agua del atargea que viene para el abastesimiento desta ciudad y para ver los fiadores que ofrece juan romero de la puerta por lo que debe alposito y parecer dado por los letrados y para ver lo pedido por albaro de soria sobre que se le cumpla y pague una libranza que se dio á pedro gutierrez hijo y heredero de baltasar gutierrez y parecer que da el señor procurador mayor y para ver lo pedido por antonio de veteta rector, digo, recetor de resagos sobre que se le pague la encomienda de tres mil y trescientos y ochenta pesos que cobro de albaro de soria y francisco ruano tocante al alcabala y parecer que da el señor juan de torres y para ver lo pedido por hernando matias de rivera cerca de que se le haga alguna gracia de lo que debe de resagos de alcabala y parecer que se da y para ver y determinar definitivamente el pleito que los hiladores tratan con las personas que benefician seda floja sobre cierta ordenanza que piden para lo cual se llamen á los letrados de la ciudad para que á la vista se hallen y en todo determinar y prover lo que pareciere convenir y no falte ninguno de vuesa señoría méxico primero de marzo de mil y seiscientos y diez y ocho años don alonso tello de guzman.

Albaro de soria pide 550 pesos como cesionario de pedro gutierrez. Auto.

Este dia habiendo visto lo pedido por albaro de soria cerca de que se le mande cumplir una libranza de quinientos y cincuenta pesos que se dio á pedro gutierrez de que es cesionario y los autos de que se hizo relacion la ciudad acordo que el señor procurador mayor vea el estado que tiene el pleito declare y de razon para que con ello se provea.

Don Alonso Tello —Francisco Escudero Figueroa. —Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana dos de marzo de  
mil y seiscientos y diez y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor francisco escudero de figueroa luis pacho mejía alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero don pedro diaz de la barrera correo mayor luis de tovar don andres de valmaceda don don alonso de rivera don fernando de angulo reinoso regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á todos los regidores que hay en la ciudad con el villete que se le dio que es del tenor siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo viernes por la mañana á las ocho horas dos de marzo para oír á los señores comisarios del rastro en razon del y para ver una peticion de alonso de valdez, digo,

de alcocer en razon del daño que recibe el agua del atargea que viene para el abastesimiento desta ciudad y para ver los fiadores que ofrece juan romero de la puerta por lo que debe alposito y parecer dado por los letrados y para ver lo pedido por albaro de soria sobre que se le cumpla y pague una libranza que se dio á pedro gutierrez hijo y heredero de baltasar gutierrez y parecer que da el señor procurador mayor y para ver lo pedido por antonio de veteta rector, digo, recetor de resagos sobre que se le pague la encomienda de tres mil y trescientos y ochenta pesos que cobro de albaro de soria y francisco ruano tocante al alcabala y parecer que da el señor juan de torres y para ver lo pedido por hernando matias de rivera cerca de que se le haga alguna gracia de lo que debe de resagos de alcabala y parecer que se da y para ver y determinar definitivamente el pleito que los hiladores tratan con las personas que benefician seda floja sobre cierta ordenanza que piden para lo cual se llamen á los letrados de la ciudad para que á la vista se hallen y en todo determinar y prover lo que pareciere convenir y no falte ninguno de vuesa señoría méxico primero de marzo de mil y seiscientos y diez y ocho años don alonso tello de guzman.

Este dia habiendo visto la ciudad el decreto que su excelencia se sirvió de prover sobre el parecer que se le dio por los señores á cerca del sitio y fabrica del rastro y habiendo oido á los dichos señores comisarios de orden de su excelencia sobre la conveniencia que tenia el señalar este sitio en la de ruy lopez de zalcedo fue acordado de conformidad que los dichos señores comisarios buelvan á su excelencia á suplicarle de parte desta ciudad que pues ser todo en un lugar y puesto se sirva que sea en la misma casa del dicho ruy lopez de zalcedo el edificio del dicho rastro por las muchas comodidades que en la dicha casa se hallan y estar tan acueto para esta ciudad y comun y sirviéndose su excelencia de señalar para

Auto de ciudad sobre que se suplique á su excelencia sea el rastro en las casas de ruy lopez de zalcedo.